



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio del actual, se adoptó, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, entre otros acuerdos y con el ordinal segundo, el de aprobación provisional de los expedientes administrativos incoados para la modificación de las ordenanzas municipales seguidamente relacionadas:

– Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento agrícola del monte «El Carrascal» para la modificación de los «artículos 1 a 8, 10 y 12». Y de la «disposición final», señalando la fecha de su entrada en vigor.

– Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de cementerio municipal para la modificación del artículo 9 bajo el título «Cuota tributaria» y de la «disposición final», señalando la fecha de entrada en vigor.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras con una nueva redacción de doce artículos, introduciendo una «disposición derogatoria» de la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento el 26/10/1999, y una «disposición final», señalando la fecha de entrada en vigor, así como un Anexo I con los precios de referencia para la determinación del coste de la obra en solicitudes sin presupuesto firmado por técnico competente ni visado por colegio profesional.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que los citados expedientes administrativos junto con los acuerdos respectivos, permanecerán expuestos en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo